

Poder Judicial de la Nación

ACTA N° 11: En la ciudad de Corrientes, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la sede de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, los señores miembros de la H. Junta Electoral Nacional del Distrito Corrientes: el Dr. LUIS RAMON GONZÁLEZ, Presidente de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes; el Dr. CARLOS VICENTE SOTO DÁVILA, Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes y el Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Corrientes, actuando el Secretario Dr. CARLOS ALBERTO RAUSCH y la Prosecretaria Dra. ALICIA GLADIS PÉREZ. Abierto el acto por el señor Presidente, Dr. González se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 22 de octubre de 2017 (cf. Art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto Nacional N° 227/17, la Ley N° 15.262 y correlativas, en orden a las categorías de Diputados Nacionales y de las Resoluciones y Ordenanzas de tres (3) municipios de la Provincia de Corrientes: Perugorría, Tabay e Ituzaingó, en las categorías de cargos municipales.-

PRIMERO: Que se constituyeron 2.506 mesas, y sobre un total de 848.273 electores han emitido su voto 594.352, lo que representa el 70,07 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-

TERCERO: Que no se han deducido planteos con posterioridad al acto electoral ni durante las operaciones del escrutinio definitivo.-

CUARTO: Que se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.-

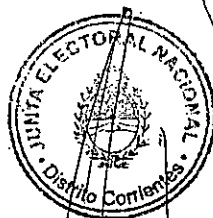
QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional y declarado -mediante Acta N° 10- la validez de la elección y del escrutinio, corresponde proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional.-

SEXTO: Que del cómputo final, en el cual se hallan incorporados los votos correspondientes a los ciudadanos que se encuentran alojados en establecimientos de detención y de los argentinos residentes en el exterior, surgen los resultados que a continuación se consignan: **CARGOS NACIONALES: - Diputados Nacionales:** Total de votos emitidos: 594.352. Votos afirmativos: 573.555. Votos en blanco: 10.009. Votos nulos: 10.788. Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Alianza SOMOS CORRIENTES (501): 23.790; Alianza FRENTE RENOVADOR – 1 PAIS (502): 85.135; Alianza JUNTOS PODEMOS MAS (503): 146.730 y Alianza ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO+CAMBIEMOS (504): 317.900. **CARGOS MUNICIPALES:** Se deja constancia que en el escrutinio definitivo se labraron actas por separado en lo relativo a las elecciones nacionales y municipales. **SEPTIMO:** Que por aplicación de los artículos 45, 50, 54 y 56 de la Constitución Nacional y 161 del Código

USO OFICIAL

Electoral Nacional, la asignación de los cargos de DIPUTADOS NACIONALES es la que a continuación se detalla: En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional, no participa en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (25.448) votos, que constituyen el 3 % (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito la Alianza SOMOS CORRIENTES (501). El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos y por tres que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. Art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. Art. cit. inc. "b"). Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar dos (2) cargos a la lista oficializada por la Alianza ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO+CAMBIEMOS (504) y un (1) cargo a la propuesta por la Alianza JUNTOS PODEMOS MAS (503) (cf. Art. cit. Inc. "d"). De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la lista de la Alianza ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO+CAMBIEMOS (504): Estela Mercedes REGIDOR BELLEDONE, DNI 21.366.404 y Sofía BRAMBILLA, DNI 28.034.452 y por la lista de la Alianza JUNTOS PODEMOS MAS (503): Jorge Antonio ROMERO, DNI 12.217.802. En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional RESUELVE: 1º) Ratificar la validez de las elecciones de Diputados Nacionales y Municipales de los municipios de Perugorría, Tabay e Ituzaingó realizadas el 22 de octubre de 2017. 2º) Proclamar como Diputados Nacionales por la provincia de Corrientes a la señora Estela Mercedes REGIDOR BELLEDONE, DNI 21.366.404, a la señora Sofía BRAMBILLA, DNI 28.034.452 y al Sr. Jorge Antonio ROMERO, DNI 12.217.802. 3º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. Art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional. 4º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. Art. cit.). Con lo que no siendo para más se da por terminado el acto firmándose la presente previa íntegra lectura y ratificación por ante los Secretarios autorizados de todo lo que dan fe.-

Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN
VOCAL
Junta Electoral Nacional



Dr. RAMON LUIS GONZALEZ
PRESIDENTE
Junta Electoral Nacional

Dr. CARLOS ALBERTO RAUSCH
SECRETARIO
Junta Electoral Nacional



CARLOS V. SOTO DAVILA
Jefe Federal con Competencia Electoral
Junta Electoral Nacional

ALICIA GLADIS PEREZ
Prosecretaria
Junta Electoral Nacional

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde a su original que tengo a la vista. CONSTE.-

Dr. CARLOS ALBERTO RAUSCH
SECRETARIO
Junta Electoral Nacional